CONTRATO DE OBRA

No. 295 / 2024 **el** 25 NOV 2024

No. SECOP II	**CO1.PCCNTR.** 7059605
CONTRATANTE:	**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificada con NIT No. 804.005.441.-4**
CONTRATISTA:	**MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT No. 900.849.507-1 representada legalmente por JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.870.690 de Bucaramanga - Santander.**
OBJETO:	**"MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".**
VALOR:	**CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 431.710.862), (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LA CLASE DE CONTRATO)**
PLAZO:	**UN (01) MES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos Doctor **FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91.518.796** de Bucaramanga, nombrado según resolución No. 146-2024 y diligencia de posesión No. 002/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** identificada con Nit No. **804.005.441-4**, creada mediante Decreto Municipal No. 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta - Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con **NIT No. 900.849.507-1** representada legalmente por **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.870.690** de Bucaramanga - Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y micro filtrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.

2. Que la **"EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"** como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (modificado por el

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

acuerdo 003 de 2024), a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

3. Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.

4. Que la oficina gestora de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.

5. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.

6. Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la Directora Financiera y Económica de la entidad, según CDPS No. 24L01043 de fecha 22 de octubre de 2024.

7. Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.

Que la entidad invito a presentar propuestas a dos oferentes de los cuales se presentaron las siguientes personas naturales y/o jurídicas: **IMCCA S.A.S,** identificada con **NIT No. 901.538.098-1** y **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con **NIT No. 900.849.507-1.**

8. Que existe el acta de evaluación definitiva de las propuestas del veintidós (22) del mes de noviembre de 2024, por parte del comité evaluador. En la cual resultó ganador la empresa **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con **NIT No. 900.849.507-1,** se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.

9. Que mediante Resolución No. 684 del 22 de noviembre de 2024 se hace adjudicación a la empresa **MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S,** identificada con **NIT No. 900.849.507-1**.

10. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

11. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.**

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega, **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** El contratista se obliga con el contratante a ejecutar el **"MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL SANTUARIO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS."** de acuerdo con la propuesta y el siguiente presupuesto de obra y especificaciones:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1.0	Mantenimientos		
1.1	Mantenimiento de motobomba de lodos de cavidades progresivas NETZSCH NEMO 29 m3/h, 3 bar, 3.44 kW, incluye mantenimiento de motorreductor, reemplazo de camisa y elementos internos, cambio de tornillería de conexión a tuberías, instalación y prueba de funcionamiento.	und	1,00
1.2	Mantenimiento de motobomba sumergible de aguas residuales 3HP, 29MCA 193 GPM	und	2,00
1.3	Mantenimiento de motor 2,2 kW, 440V de puente decantador	und	1,00
1.4	Mantenimiento de generador de flujo Flygt 4,6 kW 440V de tanque aerobio	und	2,00
1.5	Mantenimiento de planta eléctrica 1MVA (inc. cambio de 4 baterías de 12 V y controlador principal)	und	1,00
1.6	Mantenimiento de planta eléctrica 169 KVA (inc. reparación del sistema de transferencia)	und	1,00
1.7	Mantenimiento correctivo y preventivo de tornillo sinfín de preliminar, incluye mantenimiento de motoreductor, de los componentes mecánicos y camisas del tornillo.	und	1,00
1.8	Mantenimiento preventivo de motobomba de polímero de 1hp	und	1,00
	Valor capítulo		
2.0	Actividades complementarias		
2.1	Suministro, instalación, programación y puesta en funcionamiento de variador FC302 1,1KW, Trifásico 380-500VCA, IP20 Filtro RFI de chasis Sin chopper de freno Loc. gráfica. Cont. Panel, con tarjeta profinet MCA120 de área de lodos	und	1,00
2.2	Mantenimiento preventivo y correctivo a cribado fino, incluye reparación de criba giratoria y de los elementos de transmisión de potencia	und	1,00
2.3	Suministro e Instalación de DPS Clase 1+2 220 V 12,5 KA Onda	und	1,00
2.4	Diagnóstico del sistema de control del área de lodos	und	1,00
2.5	Suministro e instalación de tablero de control de motobombas de flotantes	und	1,00
2.6	Desmontaje de blower (soplador) ZG250	und	2,00
2.7	Instalación de blower (soplador) ZG250	und	2,00
2.8	Suministro e instalación de extractor de 10" AC 230V 50/60HZ 95/125WATT	und	24,00
2.9	Mantenimiento general de tornillo sinfín de lodos, incluye mantenimiento de motoreductor y de los componentes mecánicos del tornillo y camisas.	und	1,00
2.10	Vulcanización de rueda de decantador en puliuretano	und	2,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 Mantenimiento de motobomba de lodos de cavidades progresivas NETZSCH NEMO 29 m3/h, 3 bar, 3.44 kW, incluye mantenimiento de motorreductor, reemplazo de camisa y

elementos internos, cambio de tornillería de conexión a tuberías, instalación y prueba de funcionamiento.

Corresponde a la actividad de mantenimiento de la motobomba de lodos, para lo cual se deberá realizar el desmontaje del equipo y ubicación para realizar las labores de mantenimiento las cuales corresponderán a:

- Desarmada general del equipo
- Limpieza general de cada una de sus partes
- Mantenimiento del equipo motorreductor, limpieza general.
- Cambio de kit de reparación a bomba.
- Cambio de sello REF ID 8016167de equipo.
- Cambio de O-Ring 120-4 REF ID 690643.
- Suministro de grasa para cada una de las partes a engrasar dentro del mantenimiento.
- Cambio de empaques.
- Cambio de rotor REF JNM063-01L06.
- Cambio de estator REF NM063-01L ID 4954073.
- Pintura externa
- Armada general, incluye la instalación y cambio de tornillería y empaquetadura de bridas de conexión a las tuberías.
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios.
Unidad: Se pagará la unidad de motobomba con mantenimiento e instalación.
Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez la motobomba se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

1.2 Mantenimiento de motobomba sumergible de aguas residuales 3HP, 29MCA 193 GPM. Corresponde a la actividad de mantenimiento de la motobomba sumergible, para lo cual se deberá realizar el desmontaje del equipo y ubicación para realizar las labores de mantenimiento las cuales corresponderán a:

- Bobinado general
- Cambio de rod SKF 2RSC3 6206
- Cambio de rod SKF 2RSC3 6203
- Cambio Sello mecánico marca pac seal de 1 rl buna
- Cambio de O-Ring 1
- Cambio de empaques,
- Suministro de aceite dieléctrico.
- Cambio de cable encauchetado 4*12 de 8 m
- Cambio de grillete carga
- Encamisado de Tapa Hasta 47 mm
- Lijar eje lado libre
- Encamisar puesto de sello
- Armada general y pintura

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

- Suministro e instalación de 15 m de cadena de 5/16" con grillete, 25 m de manguera plana de 3".
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios.

Unidad: Se pagará la unidad de motobomba con mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez la motobomba se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

1.3 Mantenimiento de motor 2,2 kW, 440V de puente decantador. Corresponde a la actividad de mantenimiento del motor del puente decantador, para lo cual se deberá realizar el desmontaje del equipo y ubicación para realizar las labores de mantenimiento las cuales corresponderán a:

- Bobinado general
- Servicio cambio de rod SKF 2RSC3 6305
- Servicio cambio de rod SKF 2RSC3 6004
- Cambio de bornera 2 HP
- Cambio de ventilador 2 HP
- Encamisado de Tapa 62 mm
- Encamisado de Tapa Hasta 47 mm
- Rectificar puesto de retenedor
- Arreglo de eje rod 6305-6308
- Cambio de retenedor 24*40*7
- Cambio de retenedor 20*30*5, 1000
- Armada general y pintura
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios.

Unidad: Se pagará la unidad de motor con mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el motor se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

1.4 Mantenimiento de generador de flujo Flygt 4,6 kW 440V de tanque aerobio. Corresponde a la actividad de mantenimiento del generador de flujo Flygt del tanque aerobio, para lo cual se deberá realizar el desmontaje del equipo y ubicación para realizar las labores de mantenimiento las cuales corresponderán a:

- Desarmada general del equipo
- Limpieza general del equipo
- Horneada y barnizada del bobinado

COPIA CONTROLADA

- Impregnada en barniz dieléctrico para subir su nivel de rigidez dieléctrica
- Cambio de rodamientos 6305 – 22206
- Cambio de kit de repuestos para Pump 4430
- Armada general
- Pintura
- Prueba de funcionamiento
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios, incluido el malacate de izaje que debe ser cambiado si se requiere.

Unidad: Se pagará la unidad de generador de flujo Flygt, con mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el generador de flujo Flygt se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

1.5 Mantenimiento de planta eléctrica 1MVA (inc. cambio de 4 baterías de 12 V y controlador principal. Corresponde a la actividad de mantenimiento de la planta eléctrica, para lo cual se deberá realizar el aislamiento del equipo y desconexión para realizar las labores de mantenimiento las cuales corresponderán a:

- Suministro e instalación de 2 filtros de combustible separador de agua (marca recomendada por el fabricante)
- Suministro e instalación de 4 filtros de aceite (marca recomendada por el fabricante)
- Suministro e instalación de 2 filtros de refrigeración (marca recomendada por el fabricante)
- Suministro e instalación de 32 gal de aceite 15W40 CI Valvoline
- Suministro e instalación Refrigerante glicol
- Limpieza general.
- Cambio de 4 baterías 12V 1350A de plomo ácido
- Arreglo de cables de conexión de baterías
- Limpieza de borneras de baterías
- Suministro, instalación y configuración de Controlador Avanzado de Planta Marca Comap + Puebas de Campo.
- Prueba de funcionamiento
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios.

Unidad: Se pagará la unidad de planta eléctrica, con mantenimiento e instalación.

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
www.piedecuestanaeps.gov.co
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez la planta eléctrica se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

1.6 Mantenimiento de planta eléctrica 169 KVA (inc. reparación del sistema de transferencia). Corresponde a la actividad de mantenimiento de la planta eléctrica, para lo cual se deberá realizar el aislamiento del equipo y desconexión para realizar las labores de mantenimiento las cuales corresponderán a:

- Suministro e instalación de 2 filtros de aceite (marca recomendada por el fabricante)
- Suministro e instalación de 2 filtros de combustible (marca recomendada por el fabricante)
- Suministro e instalación de 8 gal de aceite 15W40 marca Valvoline
- Suministro e instalación de refrigerante glicol
- Limpieza general.
- Arreglo eléctrico a Transferencia de 169 KVA, configuración
- Arreglo de Bisagras y empaques de puertas de planta generadora de 169 KVA
- Prueba de funcionamiento de planta y transferencia.
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios.

Unidad: Se pagará la unidad de planta eléctrica, con mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez la planta eléctrica se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

1.7 Mantenimiento correctivo y preventivo de tornillo sinfín de preliminar, incluye mantenimiento de motorreductor, de los componentes mecánicos y camisas del tornillo. Corresponde al mantenimiento del tornillo sinfín, revisión general de la estructura y los componentes de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

-Desmontaje de tolva de salida del sinfín, motorreductor.
-Desmontaje de la camisa de desgaste, bujes y ejes intermedios.
-Desmontaje de sinfín interno
-Desmontaje de motorreductor.
-Mantenimiento de motorreductor, incluye cambio de aceite, cambio de sellos.
-Instalación de motorreductor
-Suministro e instalación de camisa de desgaste de 13" de diámetro * 20 cm de altura y 6.80 metros de longitud, en lámina de acero inoxidable AISI 304 de 3/16" de espesor.
-Suministro e instalación de bujes para colgantes en material de bronce, según diseño original.
-Suministro e instalación de ejes intermedios en acero AISI 304, según diseño original.
-Arreglo de acople de sinfín
-Montaje de tolva de salida del sinfín.

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
www.piedecuestanaeps.gov.co
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

-Instalación de motorreductor
-Puesta en funcionamiento de la máquina, incluye prueba en vacío y con carga.
Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la conexión final, la instalación contará con todos los elementos y accesorios necesarios.

Unidad: Se pagará la unidad de tornillo sin fin, con correcto mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el tornillo sin fin, se encuentre nuevamente instalado y funcionando correctamente.

1.8 Mantenimiento preventivo de motobomba de polímero de 1hp. Corresponde a la actividad de mantenimiento de la motobomba de 1hp, para lo cual se deberá realizar el desmontaje del equipo y ubicación para realizar las labores de mantenimiento las cuales corresponderán a:

-Horneada del bobinado
-Eliminación la humedad e impregnada en barniz dieléctrico del bobinado para subir su nivel de rigidez dieléctrica
-Servicio cambio de rod SKF 2RSC3 6302
-Servicio cambio de rod SKF 2RSC3 6206
-Cambio de condensador 50 MFD
-Cambio de sello 14 mm botón
-Cambio de O – ring
-Cambio de ventilador
-Cambio de retenedor 14*35*7
-Armada general y pintura.
-Prueba de funcionamiento
-Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios.
Unidad: Se pagará la unidad de motobomba con mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez la motobomba se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

2.1 Suministro, instalación, programación y puesta en funcionamiento de variador FC302 1,1KW, Trifásico 380-500VCA, IP20 Filtro RFI de chasis Sin chopper de freno Loc. gráfica. Cont. Panel, con tarjeta profinet MCA120 de área de lodos. Corresponde al mantenimiento del Suministro, instalación, programación y puesta en funcionamiento de variador FC302, realizando las siguientes actividades:

- Desinstalación del variador averiado.

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

- Suministro, instalación de variador FC302 1,1KW, Trifásico 380-500VCA, IP20 Filtro RFI de chasis Sin chopper de freno Loc. gráfica. Cont. Panel, con tarjeta profinet MCA120

- Programación de variador.

- Prueba de funcionamiento del variador como esclavo del PLC del área de lodos.
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Unidad: Se pagará la unidad de variador correctamente instalado y en funcionamiento. La instalación contará con todos los elementos y accesorios necesarios.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el variador se encuentre debidamente instalado y funcionando correctamente.

2.2 Mantenimiento preventivo y correctivo a cribado fino, incluye reparación de criba giratoria y de los elementos de transmisión de potencia. Corresponde al mantenimiento del sistema de cribado, revisión general de la estructura y los componentes de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

-Desinstalación de criba giratoria.
-Arreglo de rejillas de la criba, el cual garantice la filtración de sólidos de 6mm o más diámetro.
-Mantenimiento a los ejes, chumaceras, poleas, cadenas y demás elementos de transmisión de potencia.
-Instalación de criba giratoria
-Prueba de funcionamiento.
-Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la instalación final, la cual contará con todos los elementos y accesorios necesarios.

Unidad: Se pagará la unidad sistema de cribado con mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el sistema de cribado se encuentre nuevamente instalado y funcionando correctamente.

2.3 Suministro e Instalación de DPS Clase 1+2 220 V 12,5 KA Onda. Corresponde al mantenimiento del Suministro e instalación de DPS Clase 1+2 220 V 12,5 KA Onda realizando las siguientes actividades:

-Desinstalación de DPS antiguo
-Suministro e instalación. DPS Clase 1+2 220V12,5 KA Onda 10/350, 65 KA Onda 8/20
-Prueba de funcionamiento.

Unidad: Se pagará la unidad de DPS correctamente instalado y en funcionamiento.

COPIA CONTROLADA

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el DPS se encuentre debidamente instalado y funcionando correctamente.

2.4 Diagnóstico del sistema de control del área de lodos: Corresponde a la realización del diagnóstico del sistema para la identificación de fallos y la entrega de informe correspondiente realizando las siguientes actividades:

-Revisión de programación
-Revisión de cableado
-Revisión de elementos de entradas y salidas
-Realización de informe diagnóstico para el buen funcionamiento del sistema de automatización de lodos.

Unidad: Se pagará la unidad de diagnóstico realizado.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez se haga entrega del informe de diagnóstico del sistema.

2.5 Suministro e instalación de tablero de control de motobombas de flotantes. Corresponde al Suministro e instalación del tablero de control de las motobombas de flotantes, incluye:

-Cambio de todos los elementos del tablero, para el buen control de las bombas, incluye contactores, protectores térmicos, breaker, selectores, pilotos, cables, relevo, entre otros.
-Instalación de 2 tomas hembras para la conexión de 2 bombas, junto con su control eléctrico y protección térmica.
-Prueba de funcionamiento.
-Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Unidad: Se pagará la unidad de tablero de control instalada

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez se haga el suministro e instalación y funcionamientos del tablero de control.

2.6 Desmontaje de blower (soplador) ZG250. Corresponde a al demontaje del blower instalado en cabina de aeración; incluye.

- Desinstalación de blower ZG250 en sus anclajes, tuberías y conexiones eléctricas.
- Retiro de blower utilizando equipo de izaje de capacidad mínima de 1 tonelada, que garantice la integridad de las personas y de los equipos.

Unidad: Se pagará la unidad de soplador desinstalado.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez se haga el desmontaje del equipo.

2.7 Instalación de blower (soplador) ZG250. Corresponde al Suministro e instalación soplador ZG 250 en cabina de aereación, incluye:

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
www.piedecuestanaeps.gov.co
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

-Traslado de blower ZG250 con equipo de izaje de capacidad mínima de 1 tonelada, que garantice la seguridad de las personas y de los equipos.
-Instalación de blower
-Ajuste de tensión de correa
-Alineación láser de polea de blower con respecto a la polea del motor.
-Prueba de funcionamiento.
-Suministro e instalación de un cuñete de aceite sintético.
-Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Unidad: Se pagará la unidad de soplador suministrado e instalado.
Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez se entregue el soplador instalado, alineado y en funcionamiento.

2.8 Suministro e instalación de extractor de 10" AC 230V 50/60HZ 95/125WATT. Corresponde a la actividad de suministro e instalación de extractores en las cabinas de aereación, incluye:

-Suministro de extractor.
-Instalación de extractor, incluye perforaciones, tornillos, conexiones eléctricas y demás elementos que se necesiten para su buen funcionamiento.
-Prueba de funcionamiento
-Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Unidad: Se pagará la unidad de extractor suministrado e instalado.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez se entregue el extractor instalado y en funcionamiento.

2.9 Mantenimiento general de tornillo sinfín de lodos, incluye mantenimiento de motorreductor y de los componentes mecánicos del tornillo y camisas.

Corresponde al mantenimiento del tornillo sinfín, del área de lodos, revisión general de la estructura y los componentes de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de eje punta de sinfín primario, incluye desmontaje de eje viejo.
- Suministro e instalación de eje punta de sinfín secundario, incluye desmontaje de eje viejo
- Suministro e instalación de eje intermedio de sinfín secundario de lodos, incluye buje en bronce, porta bronce en acero inoxidable, y desmontaje de eje antiguo.
- Desinstalación, mantenimiento e instalación de motorreductor helicoidal pendular de ejes paralelos del sinfín primario de lodos, incluye cambio de rodamientos del motor, retenedor de aceite, secado y barnizado del motor, cambio de rodamientos del reductor, cambio de valvulina del reductor.
- Desinstalación, mantenimiento e instalación de motorreductor helicoidal pendular de ejes paralelos del sinfín secundario de lodos, incluye cambio de rodamientos del motor, retenedor de aceite, secado y barnizado del motor, cambio de valvulina del reductor.
- El contratista suministrará todos los equipos de izaje para la desinstalación e instalación de los sinfines, así mismo los demás equipos, suministros y herramientas necesarias para desarrollar la actividad con seguridad y calidad.

COPIA CONTROLADA

- Prueba de funcionamiento.
- Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Una vez terminada la actividad de mantenimiento del equipo se deberá probar que funcione correctamente para proceder a la conexión final.

Unidad: Se pagará la unidad de tornillo sinfín, con correcto mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el tornillo sinfín, se encuentre nuevamente instalada y funcionando correctamente.

2.10 Vulcanización de rueda de decantador en poliuretano. Corresponde la actividad de vulcanizado de la rueda de la estructura del decantador, con el siguiente procedimiento:

-Desmontaje del conjunto eje y rueda
-Vulcanización de Llanta en poliuretano según muestra sobre la rueda metálica
-Montaje de rueda en eje con prensa hidráulica
-Suministro e instalación de 2 Chumaceras P216 incluye rodamiento
-Instalación en sitio
-Puesta en buen funcionamiento
-Suministro e instalación de todos los demás repuestos que se requieran.

Unidad: Se pagará la unidad decantador corregido, con correcto mantenimiento e instalación.

Forma de pago: Se pagará la unidad de medida pactada una vez el decantador, se encuentre nuevamente instalado y funcionando correctamente.

PARAGRAFO. Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisadas las condiciones de la obra, y que al revisar la obra a realizar declara que conoce todos los aspectos necesarios para ejecutarla.

2) Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos, por lo que, la calidad y el tiempo de entrega quedan amparados con la garantía que deberá entregar el contratista para amparar los riesgos del contrato. **3)** Ejecutar el cumplimiento del objeto contractual incluyendo elementos, materiales, herramientas menores y mayores, y equipos para la ejecución del Contrato. **4)** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. El valor ofertado por el contratista incluye todos los costos en que incurre. **5)** Generar informes sobre los avances de los mantenimientos generados en cada ítem del contratado de conformidad a lo indicado por el supervisor del contrato. **6)** Obrar de buena fe y con lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas. **7)** Atender las órdenes y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución del contrato. **8)** Cumplir con las normas y especificaciones del proceso. **9)** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato. **10)** Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se desarrollará la obra, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad. **11)** Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual. **12)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **13)** El contratista deberá

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
www.piedecuestanaeps.gov.co
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

obtener y contar con los materiales, dotación y elementos de seguridad industrial inherentes a la ejecución del contrato. **14)** Para la ejecución de actividades, el contratista debe velar por el cumplimiento adecuado de los procedimientos que minimicen los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las medidas y requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **15)** El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. **16)** El contratista garantizara a la empresa Piedecuestana ESP que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. **17)** Para la ejecución de actividades, el contratista debe velar por el cumplimiento adecuado de los procedimientos que minimicen los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las medidas y requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA,ICBF), según lo establecido en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas que lo concordantes. **18)** Las demás actividades que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual, y que son inherentes al contrato. **PARÁGRAFO:** Las descripciones y cantidades se especifican de manera enunciativa teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los mantenimientos al Sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Santuario la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P. del municipio de Piedecuesta Santander, pues por la naturaleza del contrato solo pueden ser previstos los mantenimientos preventivos mas no las acciones correctivas que requiera cada descripción, teniendo en cuenta que no es posible estimar daños que puedan sufrir el sistema, y solo hasta su diagnóstico especifico se puede observar la respectiva acción correctiva (mano de obra y repuestos) por lo que pueden ser modificadas conforme la supervisión lo requiere en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir alguna otra descripción o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos. Para cada caso en particular del desarrollo de las obligaciones debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato, la respectiva actuación y repuestos a utilizar con su con su respectivo valor acorde a la lista de precios anexo al estudio previo.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 431.710.862),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	V/TOTAL
1.0	Mantenimientos				
1.1	Mantenimiento de motobomba de lodos de cavidades progresivas NETZSCH NEMO 29 m3/h, 3 bar, 3.44 kW, incluye mantenimiento de motorreductor, reemplazo de camisa y elementos internos, cambio de tornillería de conexión a tuberías, instalación y prueba de funcionamiento.	und	1,00	$ 76.531.905,00	$ 76.531.905,00
1.2	Mantenimiento de motobomba sumergible de aguas residuales 3HP, 29MCA 193 GPM	und	2,00	$ 3.801.924,00	$ 7.603.848,00
1.3	Mantenimiento de motor 2,2 kW, 440V de puente decantador	und	1,00	$ 4.136.633,00	$ 4.136.633,00
1.4	Mantenimiento de generador de flujo Flygt 4,6 kW 440V de tanque aerobio	und	2,00	$ 30.919.083,00	$ 61.838.166,00
1.5	Mantenimiento de planta eléctrica 1MVA (inc. cambio de 4 baterías de 12 V y controlador principal)	und	1,00	$ 24.672.556,00	$ 24.672.556,00
1.6	Mantenimiento de planta eléctrica 169 KVA (inc. reparación del sistema de transferencia)	und	1,00	$ 4.191.387,00	$ 4.191.367,00
1.7	Mantenimiento correctivo y preventivo de tornillo sinfín de preliminar, incluye mantenimiento de motoreductor, de los componentes mecánicos y camisas del tornillo.	und	1,00	$ 14.619.290,00	$ 14.619.290,00
1.8	Mantenimiento preventivo de motobomba de polímero	und	1,00	$ 438.003,00	$ 438.003,00

	de 1hp				
	Valor capítulo				$ 194.031.788,00
2.0	Actividades complementarias				
2.1	Suministro, instalación, programación y puesta en funcionamiento de variador FC302 1,1KW, Trifásico 380-500VCA, IP20 Filtro RFI de chasis Sin chopper de freno Loc. gráfica. Cont. Panel, con tarjeta profinet MCA120 de área de lodos	und	1,00	$ 9.968.501,00	$ 9.968.501,00
2.2	Mantenimiento preventivo y correctivo a cribado fino, incluye reparación de criba giratoria y de los elementos de transmisión de potencia	und	1,00	$ 55.563.354,00	$ 55.563.354,00
2.3	Suministro e Instalación de DPS Clase 1+2 220 V 12,5 KA Onda	und	1,00	$ 3.187.838,00	$ 3.187.838,00
2.4	Diagnóstico del sistema de control del área de lodos	und	1,00	$ 3.476.629,00	$ 3.476.629,00
2.5	Suministro e instalación de tablero de control de motobombas de flotantes	und	1,00	$ 3.802.745,00	$ 3.802.745,00
2.6	Desmontaje de blower (soplador) ZG250	und	2,00	$ 4.634.330,00	$ 9.268.660,00
2.7	Instalación de blower (soplador) ZG250	und	2,00	$ 8.553.320,00	$ 17.106.640,00
2.8	Suministro e instalación de extractor de 10" AC 230V 50/60HZ 95/125WATT	und	24,00	$ 743.274,00	$ 17.838.576,00
2.9	Mantenimiento general de tornillo sinfín de lodos, incluye mantenimiento de motoreductor y de los componentes mecánicos del tornillo y camisas.	und	1,00	$ 1.767.943,00	$ 1.767.943,00
2.10	Vulcanización de rueda de decantador en puliuretano	und	2,00	$ 1.886.575,00	$ 3.773.150,00
	Valor capítulo				$ 125.754.036,00
			COSTO DIRECTO		$ 319.785.824,00
			29%	ADMINISTRACION	$ 92.737.889,00
			1%	IMPREVISTOS	$ 3.197.858,000
			5%	UTILIDADES	$ 15.989.291,00
			TOTAL		**$ 431.710.862,00**

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) Se realizara mediante Actas Parciales de Avance, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas y del informe de obra con la respectiva aprobación de la supervisión. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con la especificación de costos unitarios y cantidades totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales con certificación de cumplimento expedida por el supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro. b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de las cantidades contratadas. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que **EL CONTRATANTE** se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al CDP No. 24L01043 de fecha 22 de octubre de 2024, expedido por la Directora Financiera y Económica de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**. El término de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA**. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para precaver las

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

eventualidades en que uno o varios bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**. El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. EL CONTRATISTA** asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la Entidad. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4. Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5. Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico y de Operaciones, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS**. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: I). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.** La empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las

www.piedecuestanaeps.gov.co

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este. **PARÁGRAFO UNO.** Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. **PARÁGRAFO DOS.** De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARÁGRAFO TRES.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO**. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por vencimiento del término de duración de este. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6. Por término del objeto del contrato. 7. Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA VIGÉSIMO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. COMPROMISORIA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la negociación directa de la conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN**. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander - SIA observa - conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 25 NOV 2024 de 2024.

EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA,

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

MAQUINOBRAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT No. 900.849.507-1
R/L **JULIAN ANDRES SERRANO GOMEZ**
CC No.**13.870.690** de Bucaramanga

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero - CPS 193 – 2024
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. William Javier Niño Acevedo– Director Técnico y de Operaciones
Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROL

